



Consejo de Ministros

El Gobierno remite a las Cortes las leyes necesarias para la cesión del Impuesto sobre el Depósito de Residuos a las primeras seis Comunidades Autónomas

- Las primeras Comunidades son Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana y Galicia

31 de octubre de 2022.- El Consejo de Ministros ha aprobado una serie de anteproyectos de Ley que implicarán la cesión definitiva del Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos a seis Comunidades Autónomas, en concreto Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana y Galicia. Ahora estas normas serán remitidas para su tramitación al Congreso de los Diputados.

Las citadas Comunidades son las que han solicitado que la cesión del tributo se haga de manera prioritaria. El procedimiento cumple con lo marcado en el Estatuto de Autonomía de cada territorio y en la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

Recientemente se ha creado el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En dicha Ley se contempla la posibilidad de ceder el impuesto y de atribuir competencias normativas y de gestión a las Comunidades Autónomas.

En el sistema de financiación autonómica, la cesión efectiva de un impuesto requiere que se produzcan los acuerdos en los marcos institucionales de cooperación en materia de financiación autonómica establecidos y las modificaciones normativas correspondientes.

Al respecto, se ha alcanzado el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) relativo a la cesión, de 27 de julio de 2022.

Además, se han efectuado las modificaciones de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), y de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Acuerdos en Comisiones Mixtas

Asimismo, se han adoptado los acuerdos sobre la cesión de este impuesto en Comisión Mixta con las seis Comunidades Autónomas.

El acuerdo alcanzado en Comisión Mixta recoge la posibilidad de que la Comunidad ejerza sobre este impuesto las competencias normativas que quedan delimitadas por la ley que regula el sistema de financiación autonómica.

Da cumplimiento a la LOFCA y a los Estatutos

De esta forma, para dar cumplimiento a lo recogido en la LOFCA y en los Estatutos de Autonomía, para cada una de estas Comunidades Autónomas se eleva al Consejo de Ministros el correspondiente proyecto de Ley de modificación de la Ley del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

La finalidad de cada una de estas Leyes, del año 2010 para todas las CCAA, fue identificar los tributos cedidos en el sistema de financiación de 2009 y delimitar el alcance y las condiciones de cesión, así como la atribución de facultades normativas.

Para cada Comunidad, el proyecto de Ley modifica el artículo 1 de la Ley de 2010 para modificar el Estatuto de Autonomía e incorporar la cesión del Impuesto sobre el Depósito de Residuos en la lista de tributos cuyo rendimiento se cede a la Comunidad.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

